



Universidad de Buenos Aires



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018

EXP-UBA: 88887/2018

Buenos Aires, 26 NOV 2018

VISTO la resolución (CS) N°3744/15 mediante la cual se establece que los estipendios de las Becas de Investigación de Maestría, Doctorado y Culminación de Doctorado se actualizarán de manera automática y en función de los futuros acuerdos paritarios, equiparando el estipendio a la remuneración básica de un Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO

Que frente a la actualización salarial para el Sector Docente de la Universidades Nacionales según acta paritaria del siete de septiembre de 2018 se acordó otorgar una suma remunerativa no bonificable para cada cargo y categoría docente, a partir del mes de octubre de 2018.

Que las partes intervinientes se comprometieron a incorporar dicha suma a los salarios básicos a partir de marzo de 2019.

Que las becas de investigación de la Universidad de Buenos Aires están destinadas a la formación de investigadores, siendo los becarios una prioridad en la planificación científica para que esta Casa de Altos Estudios continúe generando conocimientos,

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha tomado su debida intervención

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"Ad Referéndum del Consejo Superior"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar a partir del 1º de octubre de 2018 al estipendio de los becarios de investigación de maestría, doctorado y culminación de doctorado, la suma remunerativa no bonificable otorgada a los Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva.



Universidad de Buenos Aires



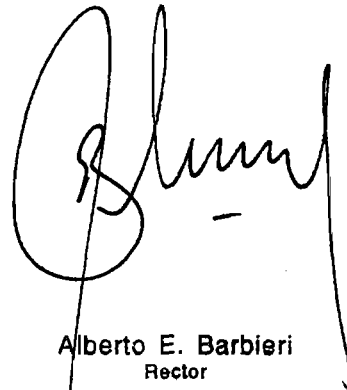
EXP-UBA: 88887/2018

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 – Administración Central - Programas Comunes al Conjunto de las Unidades –Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica- Becas para la Investigación 2018 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la suma indicada en el artículo 1º quedará sin efecto a partir del mes de marzo de 2019, cuando la misma sea incorporada al básico, en virtud de lo acordado en el acta paritaria suscripta en septiembre de 2018.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías de Ciencia y Técnica y de Hacienda y Administración y a la Dirección General de Presupuesto. Cumplido pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 2114



Alberto E. Barbieri
Rector



César Albornoz
Secretario de Hacienda y
Administración